

**ACTA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MPC**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) SECTOR LA BOYA DEL CAMINO
VECINAL EMP AR-545 (DV-CAMANA-LA BOYA), DISTRITO DE SAMUEL
PASTOR, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”, CUI N°
2530041”**

En Arequipa, siendo las 12:30 horas del día 26 de julio 2023, se encuentra presente el Comité de Selección, a efecto de calificar el Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MPC, orientada a la Contratación de la Ejecución de la Obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) SECTOR LA BOYA DEL CAMINO VECINAL EMP AR-545 (DV-CAMANA-LA BOYA), DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”, CUI N° 2530041”, aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO:

De acuerdo con el cronograma contenido en las bases, el Comité Especial procedió a la verificación de ofertas presentadas por los postores tal y como detalla en el cuadro que aparece a continuación:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA
Nomenclatura :	AS-SM-3-2023-MPC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) SECTOR LA BOYA DEL CAMINO VECINAL EMP AR-545 (DV-CAMANA-LA BOYA), DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, CUI N° 2530041

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) SECTOR LA BOYA DEL CAMINO VECINAL EMP AR-545 (DV-CAMANA-LA BOYA), DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, CUI N° 2530041			
20498573739	CONSTRUCTORA A & G S.R.L.	25/07/2023	11:06:33	Electronico
20278002463	CARIZE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.LTDA.	25/07/2023	11:27:30	Electronico
20608450131	GRUPO COVELLSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/07/2023	15:59:26	Electronico
20610784683	CONSORCIO LA BOYA	25/07/2023	17:17:21	Electronico
20278054773	CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/07/2023	23:43:56	Electronico

SEGUNDO:

Acto seguido, se procede a verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, quedando de la siguiente manera:

CONSTRUCTORA A & G S.R.L.:

Respecto al Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, se debe señalar que, los costos del presupuesto de obra aprobado por la entidad mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 083-2022-MPC/GIDU de fecha 06.12.2022, se ha establecido en dicho dispositivo legal (Resolución Gerencial), la siguiente

estructura que debe mantener el presupuesto de obra del proyecto en mención, incluido los porcentajes de los gastos generales y utilidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

M.P.C

Presupuesto

Proyecto RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) SECTOR LA BOYA DEL CAMINO VEONAL EMP. AR-545 (DV. CAMANA)- LA BOYA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.
Sub Presupuesto 01 - PRESUPUESTO GLOBAL
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA
Ubicación SAMUEL PASTOR - CAMANA - AREQUIPA

Costo a : **Noviembre - 2022**

Item	Descripción	Unidad	Metro	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	PUENTE LA BOYA (L = 6.00).						130,729.32
01.07.02	SEÑALES INFORMATIVAS.	UND	3.00	1,122.63	3,367.89		
01.08	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD OCUPACIONAL.					2,152.00	
01.08.01	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.					2,152.00	
01.08.01.01	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y LA SALUD.	GLB	1.00	2,152.00	2,152.00		
01.09	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.					6,685.55	
01.09.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.	DOC	1.00	2,000.00	2,000.00		
01.09.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.	KIT	9.00	393.95	3,545.55		
01.09.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA.	GLB	1.00	1,140.00	1,140.00		
01.10	PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO MITIGACION Y CORRECCION AMBIENTAL.					10,013.33	
01.10.01	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL.	MES	1.50	2,350.72	3,526.08		
01.10.02	MANEJO Y SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS.	MES	1.50	2,523.04	3,784.56		
01.10.03	CONFORMACION Y ACOMODO EN ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE.	M3	60.82	24.14	1,468.19		
01.10.04	RIEGO EN ZONA DE TRABAJO.	M3	50.00	24.69	1,234.50		
01.11	ESTUDIOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD.					2,000.00	
01.11.01	ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD.	DOC	1.00	2,000.00	2,000.00		
01.12	ADITAMENTOS VARIOS.					571.32	
01.12.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA.	KM	0.10	5,713.15	571.32		

COSTO DIRECTO		130,729.32
GASTOS GENERALES	13.0000 %	16,994.81
UTILIDAD	5.0000 %	6,536.47
SUB TOTAL		154,260.60
IGV.	18 %	27,766.91
TOTAL EJECUCION DE OBRA		182,027.51

[Firma]
 Que cumple con:
 G. CIVIL
 1.82634

son: **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTISIETE CON 51/100 SOLES**

Activar Windows
 Ve a Configuración para activar

Por lo que el postor en el momento de presentar su oferta debió de tener en consideración dicha estructura (indicando los porcentajes de los gastos generales y porcentaje de utilidad que considere).

En ese sentido el postor presento el Anexo 6, tal como se muestra:

01.10.02	MANEJO Y SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS.	MES	1.50	2,523.04	3,784.56
01.10.03	CONFORMACION Y ACOMODO EN ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE.	M3	60.82	24.14	1,468.19
01.10.04	RIEGO EN ZONA DE TRABAJO.	M3	50.00	24.69	1,234.50
01.11	ESTUDIOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD.				
01.11.01	ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD.	DOC	1.00	2,000.00	2,000.00
01.12	ADITAMENTOS VARIOS.				
01.12.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA.	KM	0.10	5,713.15	571.32
1.00	Total costo Directo (A)			130,729.32	
2.00	Gastos Generales				7451.58
2.10	Gastos Fijos				812.97
2.20	Gastos Variables				6638.61
	Total de Gastos Generales (B)				7,451.58
3.00	Utilidad @				653.64
	SUBTOTAL (A+B+C)				138834.54
4.00	IGV.				24990.22
5.00	Monto Total de la Oferta				163824.76

[Firma]
 CONSTRUCTORA A&G SRL
 Griselida Benigna Rivera Cano
 REPRESENTANTE LEGAL

Ahora bien, el Reglamento de Contrataciones del Estado no establece cual es el monto mínimo razonable de gastos generales y no lo hace porque se trata de un tema técnico que cada área usuaria está en capacidad de determinarla. Cabe precisar que los

porcentajes de los gastos generales se determina en un expediente técnico y ese porcentaje respecto al costo directo fluctúa dependiendo de cada sector y del tipo de intervención. En tal sentido, será necesario el criterio técnico del área usuaria.

Asimismo, el numeral 194.2 del Art. 194 Valorizaciones y metrados; del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente: 194.2 En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos "PROPORCIONALES" de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

En el texto anterior se ha indicado CLARAMENTE que lo ofertado son montos PROPORCIONALES, por lo que se debe tener en cuenta que la proporcionalidad se refiere a la proporcionalidad aprobada por la entidad en su presupuesto de obra. Correspondiendo un gasto general de 13% y la utilidad del 5%.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, se advierte que, el postor ni siquiera estableció el porcentaje de Gastos Generales ni el porcentaje de la utilidad ofertada.

Asimismo, existe incongruencia entre lo establecido en números y letras. Por lo que, como lo establece el numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece esta ultimo.

5.00	Monto Total de la Oferta	163824.76
------	--------------------------	-----------

[Firma]
CONSTRUCTORA A&G SRL
Graciela Benigno Cordero Cordero
REPRESENTANTE LEGAL

El precio de la oferta en S/. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 76/100 SOLES) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. 42

Arequipa, 25 de julio del 2023.

[Firma]
CONSTRUCTORA A&G SRL
Graciela Benigno Cordero Cordero
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA A&G SRL

En ese contexto, conforme el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: Son subsanables, entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica, por lo expuesto no se admite la oferta del postor.

Finalmente, debe tenerse presente que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes; que no es función del comité de selección interpretar el alcance de

la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones; y que no cabe subsanación alguna por errores en la oferta económica.

CARIZE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., se admite la oferta.

GRUPO COVELLSA S.A.C., se admite la oferta.

CONSORCIO LA BOYA. Se admite la oferta.

CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES S.C.R.L., presenta el anexo 6 sin porcentajes en los gastos generales ni en la utilidad, por lo que se tomara el mismo criterio establecido para el postor CONSTRUCTORA A & G S.R.L. No se admite la oferta.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, no cumple con los Requisitos de Calificación respecto de la experiencia del postor en la especialidad, presenta un contrato que no corresponde a una obra si no a una prestación de servicios, asimismo, la prestación del servicio no corresponde a obras similares.

TERCERO:

A continuación, se procede a aplicar el Factor de Evaluación.

Nº	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
		(Soles)		
1	CONSORCIO LA BOYA	S/. 163, 824.76	100	1
2	GRUPO COVELLSA S.A.C.	S/. 163, 836.20	99.99	2
3	CARIZE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.LTDA.	S/. 177, 561.14	92.26	3

El Comité de Selección procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las bases, tal y como sigue a continuación:

EL CONSORCIO LA BOYA, cumple con lo requerido en los requisitos de calificación.

GRUPO COVELLSA S.A.C., de la verificación de su oferta económica, se advierte que en algunas partidas existen errores aritméticos, por lo que la sumatoria es S/. 163, 836.20. Por otro lado, el contrato presentado, no corresponde a obras similares, puesto que no acredita que se trate de un puente vehicular de concreto armado.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, se ha verificado que el contrato presentado para acreditar la experiencia en la especialidad, suscrito con la Municipalidad Distrital de Ocuvi, el postor ha ejecutado un porcentaje de 50% de participaciones. De la revisión del contrato de consorcio que sustenta la participación de experiencia del postor, no se puede determinar si efectivamente el postor participó en la ejecución de la obra descrita, ya que solo se menciona los

porcentajes de participaciones de cada consorciado. Tal y como lo establece la Directiva de PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, el contrato de consorcio debe consignar, además del porcentaje, las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones, obligación que permite con certeza determinar exactamente si el postor participó en la ejecución física de la obra, con lo cual, si podría demostrar su experiencia.

AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, POR OTRA PARTE, GRUPO COVELLSA S.A.C. CON EXPERIENCIA EN.....

CLAUSULA TERCERA.-OBJETO.
EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE FORMALIZAR EL COMPROMISO DE CONSORCIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES Y PROCEDER A INTEGRAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO ANTES DESCRITO.

CLAUSULA CUARTA.-BASE LEGAL.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
- CÓDIGO CIVIL

AL AMPARO DE LOS DISPUESTOS A LOS ART. 117, 118 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY Nº 30225 Y DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, AL HABER SIDO FAVORECIDO CON LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - N°003-2022-MDO/CS-1, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUVIRI (MDO).

CLAUSULA QUINTA.-DENOMINACIÓN.
LOS CONSORCIADOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD DENOMINAR A ESTE CONSORCIO DE LA SIGUIENTE MANERA "CONSORCIO VILCAMARCA" DENOMINACIÓN CON LA QUE CELEBRARA TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, EJECUCIÓN Y COBROS DE TODOS LOS DERECHOS DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

CLAUSULA SEXTA.-PARTICIPACIÓN.
LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS DEL CONSORCIO ES DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. GRUPO COVELLSA S.A.C. 50 %
2. RKY CONTRATISTAS & CONSULTORES S.C.R.L. 50 %.

CLAUSULA SEPTIMA.-DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO.

LA EMPRESA CARIZE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., no cumple con los Requisitos de Calificación respecto de la experiencia del postor en la especialidad, no presenta ningún documento que acredite la experiencia. Por lo que es Descalificada la oferta.

CUARTO:

Teniendo a la vista los resultados anteriores, se adjudica la Buena Pro conforme al siguiente detalle:

<u>SE OTORGA LA BUENA PRO A:</u>	
POSTOR ADJUDICADO	: CONSORCIO LA BOYA
MONTO ADJUDICADO	: S/. 163, 824.76 (ciento sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro con 76/100 soles)

QUINTO:

Conocidos los resultados, se publicará en el SEACE tal como se indica en el cronograma, siendo las 13:30 horas del mismo día, en señal de conformidad se procede a firmar la presente.

C.P.C. José Luis Cornejo Jimenez
Presidente del Comité de Selección

Ing. José Antonio Pacuri Hancoo
1er. Miembro Titular

Eco. Thania N. Espinoza Prado
2do. Miembro Titular